



Se declara texto oficial y auténtico el de la disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliend por los demás, los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

Para general conocimiento y por considerarlo de sumo interés é importancia, se publica á continuacion un estado demográfico redactado por el Negociado de Beneficencia y Sanidad de este Corregimiento, de los nacimientos y defunciones que han ocurrido en el radio municipal de Manila, durante los seis últimos meses del año próximo pasado y los seis primeros del presente, con expresion en el de nacimientos, de las razas, sexos, hijos legítimos é ilegítimos y parroquias en que fueron bautizados; y en el de defunciones, de las razas, sexos, edad, asistencia facultativa que tuvieron, enfermedades que han sido causa de las defunciones y distritos en que aquellas ocurrieron.  
Manila, 14 de Agosto de 1889.—José del Perojo.

### NEGOCIADO 5.º BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Estado demográfico de mortandad y nacimientos ocurridos en Manila y sus arrabales, durante los seis últimos meses del año 1888 y los seis primeros del presente.

## ESTADO DEMOSTRATIVO.

DISTRITOS.	FALLECIDOS.						Sumas parciales.	TOTAL.	1.º SEMESTRE DEL AÑO 1889.	DISTRITOS.	FALLECIDOS.						Sumas parciales.	TOTAL.
	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.					Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.		
Intramuros.	28	17	37	25	23	21	151	4102	Intramuros.	20	11	26	30	26	25	138		
Tondo.	128	143	218	115	119	124	847		Tondo.	137	96	133	279	341	177	1163		
Binondo.	53	86	116	87	68	68	478		Binondo.	55	49	90	215	142	55	606		
San José.	29	25	41	22	30	26	173		San José.	20	16	24	57	69	29	215		
Sta. Cruz.	62	85	170	98	85	102	602		Sta. Cruz.	72	87	91	153	211	98	712		
Quiapo.	22	29	41	28	14	27	161		Quiapo.	13	13	31	38	73	31	199		
San Miguel.	8	17	29	24	26	16	120		San Miguel.	13	7	20	44	77	21	182		
Sampaloc.	31	30	77	25	36	40	239		Sampaloc.	34	24	36	96	162	57	409		
Dilao.	17	35	53	32	23	16	176		Dilao.	27	18	25	69	64	32	235		
Ermita.	21	39	61	40	26	32	219		Ermita.	24	14	24	74	45	35	216		
Malate.	15	17	43	22	9	9	115		Malate.	7	10	10	32	32	13	104		
Hospital de San Juan de Dios.	62	83	67	73	54	38	377		Hospital de San Juan de Dios.	37	57	51	87	49	39	320		
Id. Militar.	8	10	24	10	9	11	72		Id. Militar.	6	9	8	21	31	12	87		
Id. provl. de coléricos, de Int.	»	7	1	»	»	»	8		Id. provl. de coléricos, de B.	»	»	»	8	77	8	93		
Id. id. id. de Tondo.	»	13	7	»	»	»	20		Id. id. id. de Bagumbayan.	»	»	»	87	71	7	165		
Id. id. id. de Binondo.	»	»	39	5	»	»	44		Rio.	3	4	15	31	23	4	80		
Id. id. id. de Sta. Cruz.	»	»	3	»	»	»	3		Por ignorar el Distrito.	25	26	39	76	83	34	283		
Id. id. id. de Sampaloc.	»	2	10	»	»	»	12		Total. . .	493	441	623	1397	1576	677	5207		
Id. id. id. de la Ermita.	»	»	5	»	»	»	5											
Río.	1	2	2	3	»	6	14											
Por ignorar el Distrito	30	55	90	45	32	14	266											
Total. . .	515	695	1134	654	554	550	4102											
	NACIDOS.									NACIDOS.								
Intramuros.	29	31	28	27	30	28	173	3038	Intramuros.	26	34	37	25	21	25	168		
Tondo.	95	93	104	103	113	128	636		Tondo.	111	126	113	95	98	77	620		
Binondo.	142	149	145	125	130	139	830		Binondo.	147	151	177	121	130	130	856		
Sta. Cruz.	69	61	76	61	73	86	426		Sta. Cruz.	67	56	93	59	47	69	391		
Quiapo.	30	25	42	34	32	32	195		Quiapo.	31	32	37	38	31	32	201		
San Miguel.	12	17	20	14	16	36	115		San Miguel.	20	16	17	12	25	10	100		
Sampaloc.	40	44	47	42	28	34	235		Sampaloc.	40	45	48	37	26	33	229		
Dilao.	16	24	38	30	12	32	152		Dilao.	35	30	37	24	20	24	170		
Ermita.	21	34	30	42	32	29	188		Ermita.	29	27	25	20	21	22	144		
Malate.	5	13	14	20	19	17	88		Malate.	16	24	21	15	9	11	96		
Total. . .	459	491	544	498	485	561	3038		Total. . .	522	541	605	446	428	433	2975		
Diferencia en contra de la poblacion. . .							1064			Diferencia en contra de la poblacion. . .						2232		

## RESUMEN.

D scenso habido en la poblacion en el segundo semestre de 1888. . . . . 1064  
Idem id. id. del primer id. de 1889. . . . . 2232  
Total. . . . . 3296

Manila, 14 de Agosto de 1889.—José del Perojo.

Estado numérico de fallecimientos ocurridos durante el 2.º semestre del año de 1888 en los diferentes distritos del radio municipal, é inhumados en los cementerios comprendidos dentro del mismo, con expresion de razas, sexos, edad, asistencia facultativa que tuvieron, enfermedades que han sido causa de las defunciones y distritos en que ocurrieron.

Table with columns: MESES, FALLECIDOS (Españoles, Mestizos, Naturales), ENFERMEDADES, and DISTRITOS. Includes sub-tables for 'Por ignorar la edad' and 'Chinos'.

RESUMEN.

NACIDOS.

Summary table for births (NACIDOS) by race: Españoles, Mestizos, Naturales. Columns: Varones, Hembras, TOTAL.

Summary table for deaths (FALLECIDOS) by race: Españoles, Mestizos, Naturales, Chinos. Columns: Varones, Hembras, TOTAL.

Número total de fallecidos. Id. id. de nacidos. Diferencia en contra de la poblacion. Manila, 14 de Agosto de 1889.—José del Perojo.

Estado numérico de fallecimientos ocurridos durante el 1.º semestre del presente año en los diferentes Distritos del radio municipal, é inhumados en los cementerios comprendidos dentro del mismo, con expresion de razas, edad, sexos, existencia facultativa que tuvieron, enfermedades que han sido causa de las defunciones y distritos en que ocurrieron.

Table with columns: Meses, RAZAS DE LOS FALLECIDOS (Españoles, Mestizos, Naturales), ENFERMEDADES, and DISTRITOS. Includes sub-tables for 'Por ignorar la edad' and 'Chinos'.

RESUMEN.

NACIDOS.

Summary table for births (NACIDOS) by race: Españoles, Mestizos, Naturales. Columns: Varones, Hembras, TOTAL.

Summary table for deaths (FALLECIDOS) by race: Españoles, Mestizos, Naturales, Chinos. Columns: Varones, Hembras, TOTAL.

Número total de fallecidos. Id. id. de nacidos. Diferencia en contra de la poblacion. Manila, 14 de Agosto de 1889.—José del Perojo.

2.º SEMESTRE DEL AÑO 1888.

Estado numérico de los bautizos verificados en las Parroquias comprendidas del rádio municipal durante el citado semestre, con expresion de razas, hijos legitimos é ilegítimos y parroquias en que fueron bautizados.

MESES	Españoles.				Mestizos.				Naturales.				TOTAL.	Parroquias.										TOTAL.	OBSERVACIONES	
	Hijos legitimos.		Hijos ilegítimos.		Hijos legitimos.		Hijos ilegítimos.		Hijos legitimos.		Hijos ilegítimos.			TOTAL.	Intramuros.	Tondo.	Binondo.	Sta. Cruz.	Quiapo.	S. Miguel.	Sampaloc.	Dilao.	Ermita.			Malate.
	Varos.	Hemb.s.	Varos.	Hemb.s.	Varos.	Hemb.s.	Varos.	Hemb.s.	Varos.	Hemb.s.	Varos.	Hemb.s.														
Julio.	11	2	1	3	42	36	4	11	124	117	56	52	459	29	95	142	69	30	12	40	16	21	5	459		
Agosto.	14	9	3	1	44	29	6	7	149	125	57	47	491	31	93	149	61	25	17	44	24	34	13	491		
Setiembre.	6	8	1	»	37	32	9	9	167	151	61	63	544	28	104	145	76	42	20	47	38	30	14	544		
Octubre.	3	7	2	»	33	34	3	6	148	140	54	65	498	27	103	125	61	34	14	42	30	42	20	498		
Noviembre.	8	5	1	»	46	29	3	8	146	150	56	33	485	30	113	130	73	32	16	28	12	32	19	485		
Diciembre.	8	2	»	»	50	38	8	9	172	152	66	56	561	28	128	139	86	32	36	34	32	29	17	561		
Total.	50	33	8	7	252	198	33	50	906	835	350	316	3038	173	636	830	426	195	115	235	152	188	88	3038		

Manila, 14 de Agosto de 1889.—José del Perojo.

1.º SEMESTRE DEL AÑO 1889.

Estado numérico de los bautizos verificados en las Parroquias comprendidas del rádio municipal durante el citado semestre, con expresion de razas, sexos, hijos legitimos é ilegítimos y Parroquias en que fueron bautizados.

MESES.	Españoles.				Mestizos.				Naturales.				TOTAL.	Parroquias ó Distritos.											
	Hijos legitimos.		Hijos ilegítimos.		Hijos legitimos.		Hijos ilegítimos.		Hijos legitimos.		Hijos ilegítimos.			TOTAL.	Intramuros.	Tondo.	Binondo.	Sta. Cruz.	Quiapo.	S. Miguel.	Sampaloc.	Dilao.	Ermita.	Malate.	
	Varos.	Hemb.s.	Varos.	Hemb.s.	Varos.	Hemb.s.	Varos.	Hemb.s.	Varos.	Hemb.s.	Varos.	Hemb.s.													
Enero.	7	7	2	2	49	31	4	4	177	134	57	48	522	26	111	147	67	31	20	40	35	29	16	522	
Febrero.	7	5	»	1	42	42	11	5	162	163	51	52	541	34	126	151	56	32	16	45	30	27	24	541	
Marzo.	8	4	»	»	52	49	9	6	186	177	61	53	605	37	113	177	93	37	17	48	37	25	21	605	
Abril.	5	10	»	»	38	24	5	5	148	126	40	45	446	25	95	121	59	38	12	37	24	20	15	446	
Mayo.	4	4	»	»	37	35	4	4	136	121	39	44	428	21	98	130	47	31	25	26	20	21	9	428	
Junio.	12	3	»	»	38	29	5	5	141	112	48	40	433	25	77	130	69	32	10	33	24	22	11	433	
Total.	43	33	2	3	256	210	38	29	950	833	296	282	2975	168	620	856	393	201	100	229	170	144	96	2975	

Manila, 14 de Agosto de 1889.—José del Perojo.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á una cabra cogida suelta en la vía pública, que se halla depositada en el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarla en esta Secretaría, dando previamente señas de ella, dentro del término de seis dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial», para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 16 de Agosto de 1889.—Bernardino Marzano.

DIRECCION DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MANILA.

Pliego de condiciones bajo los cuales se saca á pública subasta la venta de los efectos de diversas clases procedentes del material destinado á la fabricacion de moneda que son innecesarios, por no tener aplicacion y otros que se hallan inútiles para el servicio, existentes en la Casa de Moneda de esta Capital.

1.º La clase y cantidad de los efectos que se propone para la venta son los que á continuacion se expresan.

Lote.

Una máquina de vapor, sistema vertical, fuerza de ocho caballos, con todos sus accesorios correspondientes, tipo 460 pesos.

2.º Los efectos del anterior se compone de un lote.

3.º Los indicados efectos se encuentran en la Casa de Moneda, donde se entregarán al rematante.

4.º La licitacion tendrá lugar ante la Junta especial constituida que designará la Intendencia general de Hacienda, el dia y hora que se anunciará en la «Gaceta de Manila».

5.º Las proposiciones habrán de redactarse con su-

jecion al adjunto modelo, extendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta, así como también la cédula personal ó la patente si el que propone es natural del Imperio de China sin cuyo documento no le será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que esta pero fuera del sobre que la contenga entregará cada licitador el recibo que acredite haber impuesto en la Tesorería de esta Casa de Moneda, en metálico, la cantidad de pfs. . . . . para el lote en venta, equivalente al valor de 5 p<sup>s</sup> á que asiende el importe de dicho lote, que servirá de garantía provisional y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverán estas al comprador hasta que se halla solvente de su compromiso.

6.º Si por resultar proposiciones iguales en dicho lote hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por órden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

El aumento que se haga sobre el precio tipo, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresará en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para aquel.

7.º El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, antes de proceder á la extraccion de los efectos, deberá depositar su importe en la mencionada Tesorería del establecimiento, del depósito para ingresar en Rentas públicas, exigiéndosele el correspondiente recibo.

Terminada que sea ésta firmará el rematante el recibo en el documento.

8.º Si el rematante no terminase la extraccion de los efectos que comprende el expresado lote, en el plazo de cinco dias laborables, que empezará á contarse desde el en que se depositó el importe de los efectos que establece la condicion anterior, se entenderá que hace abandono de ellos, perdiendo por con-

siguiente el valor del mismo, que será á favor de la Hacienda.

Manila, 16 de Agosto de 1889.—El Com. P. S., Antonio Garcia Sanchez.—V.º B.º—El Dip. P. S., J. M. de Valdivia.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . . . domicilio calle . . . . . núm. . . . . en su nombre (ó bre de D. N. N. para lo que se halla convenientemente autorizado) hace presente: Que impuso anuncio y pliego de condiciones de fecha . . . . . publicado en la «Gaceta de Manila» núm. . . . . para la venta en pública subasta de los efectos de diversas clases existentes en la Casa de Moneda, comprometo á adquirir el expresado lote por cantidad de (en letra).

Fecha y firma

Providencias judiciales

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por proceso al ausente Pedro Maruan, del barrio de . . . . . pueblo de Tanauan de esta provincia, cuyas obligaciones individuales se ignoran, para que por el término de . . . . . dias desde esta fecha, se presente ante mí ó en este Juzgado á defenderse del cargo que contra en la causa núm. 10.99 que instruyo por hurto de estrados en otro caso.

Dado en Batangas á 8 de Agosto de 1889.—Abdon Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Por providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 643 contra Tomas Lunga, por hurto, se emplazo á la testigo Macaria Muñoz, india, casada y vecina de esta Cabecera, para que por el término de . . . . . dias á contar desde la publicacion del presente, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa, apercibida que de no hacerlo la parte interesada que en derecho haya lugar.

Bacolod, 13 de Agosto de 1889.—J. Perez de Lara.